



HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 480 21 DE DICIEMBRE DE 2018

“Por medio de la cual se adopta el código de ética del Auditor Interno y el Estatuto de Auditoria Interna del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DEL EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones constitucionales conferidas por los Ar. 209, 269 y sus facultades legales, Decreto 139 de 1996, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Decreto 943 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública establece en el artículo 2.2.21.4.8 los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna y dispone que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del citado decreto, deberán adoptar un Código de Ética del Auditor Interno cuyas bases se fundamenten en la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de intereses y competencia.

El artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 establece que es función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobar el código de Ética del Auditor Interno, así como verificar su cumplimiento.

En cumplimiento del artículo anterior la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. sometió a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Código de Ética del Auditor Interno, el cual emite su concepto favorable y es aprobado en sesión del 20 de Diciembre de 2018. En cumplimiento de lo anterior, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E



como entidad pública del orden Departamental adopta el Código de Ética del Auditor Interno y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Estatuto de auditoría interna y el Código de Ética del Auditor, como instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna para el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables en materia de Control Interno.

ARTICULO TERCERO: El presente Código de Ética del Auditor, será de obligatorio cumplimiento para todos los Auditores Internos (Control Interno, Revisor Fiscal, Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo), del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., para cual se les remitirá copia del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El auditor, en lo posible debe:

- Asegurarse que sus hallazgos y recomendaciones estén bien soportados, por lo que en la aplicación de pruebas sea generoso en términos de materialidad y suficiencia.
- No recomendar nada, que no se pueda realizar y soportar la auditoría con documentos.
- Ser lógico y objetivo en la labor de la auditoría.
- Comunicar oportunamente los resultados de la auditoría para la toma de decisiones.
- Los oficios que se envíen a la entidad, sin importar a su destinatario debe corresponder al mejor estilo, de manera respetuosa, considerada pero exigente en su contenido y oportunidad de entrega.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Con la información que se solicita, ésta debe ser consistente, necesaria y suficiente para dar un juicio razonable sobre el objeto evaluado.
- Tener permanente comunicación con la entidad, ella desea conocer el trabajo de la auditoría, es la principal interesada de sus resultados.
- La auditoría se hace con la organización. Los hallazgos como los resultados de la auditoría deben ser socializados, discutidos con la organización, adquiriendo compromisos de mejoramiento.
- Los informes deben contener el listado de debilidades y los aspectos positivos de la dependencia u organización auditada.
- La Comunicación escrita es la mejor representación de profesionalismo con la organización.
- Obtener evidencias suficientes sobre las cuales emitir una opinión respecto al proceso auditado.
- Debe estar evaluando permanentemente las actuaciones de la organización, en pos de cumplir con la misión institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

Consulta: Realizar preguntas al personal del proceso auditado o a terceros y obtener sus respuestas bien sean orales o escritos. Los tipos de consulta más formales incluyen entrevistas, encuestas y cuestionarios.

Observación: Se observan a las personas, los procedimientos o los procesos. • Una limitación importante de la observación es que proporciona información en un momento determinado, por lo que el auditor no puede concluir que lo observado es representativo de lo que sucede de forma general.

ARTICULO SEXTO: PUBLICACION Y NOTIFICACION: Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y notificarlo a cada uno de los responsables del código de ética del Auditor Interno del Hospital.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ARTICULO OCTAVO: ADOPCIÓN: Adóptese el siguiente estatuto de Auditoria Interna.

Dada en Sogamoso - Boyacá, a los veintiséis (21) días del mes de Diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firma,

JULIO CESAR PINEROS CRUZ
Gerente

Proyectó:  **Geyman Cardozo Pulido** Control Interno

Revisó:  **Iris Adriana Mojca Carvajal** / Coordinadora de Calidad/  **Libia Viviana Fonseca** Líder de Planeación

Revisó:  **Flor Edilia Rojas Triana** Revisora Fiscal



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTENIDO

1. Introducción
2. Misión y Propósito de la Auditoría Interna
3. Alcance, roles y responsabilidad de la Auditoría Interna
 - 3.1 Alcance
 - 3.2 Roles y responsabilidades
 - 3.3 Otras responsabilidades
 - 3.3.1. Profesionalismo
 - 3.3.2 Autoridad
 - 3.3.3 Organización
 - 3.3.4 Independencia y objetividad
4. Plan Anual de Auditorías
 - 4.1 Cobertura y Universo de Auditoría.
 - 4.2 Evaluación de las Auditorías
 - 4.3 Actualización del Estatuto de Auditoría
 - 4.4. Instrumentos

1. Introducción

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, autoridad y responsabilidad de la función de auditoría interna con el fin de que Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., cumpla con las metas establecidas y que dentro de sus actividades independientes y objetivas proporcione aseguramiento, consulta, agregue valor y contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad. El presente documento se adaptó de los modelos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la "Guía Rol de las Unidades de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces" y el Instituto de Auditores Internos de Colombia en el documento "Marco internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna".

2. Misión y Propósito de la Auditoría Interna

2.1 Misión

La misión de las auditorías es mejorar y proteger el valor de la organización, proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos; igualmente, contribuir al cumplimiento de su objetivo, aportando un enfoque



sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

2.2 Propósito de la auditoría interna

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno

3. Alcance, roles y responsabilidad de la Auditoría Interna

3.1 Alcance

El alcance de la actividad de auditoría interna del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna. A excepción de documentos o información que tenga el carácter de reservado. Igualmente, la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades asignadas para lograr los objetivos y las metas de la organización.

Actualmente la Oficina de Control Interno se enfoca al cumplimiento de los siguientes Roles (Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.5.3: Liderazgo Estratégico Enfoque hacia la prevención Evaluación de la Gestión del Riesgo Evaluación y Seguimiento, relación con entes externos de control).

3.2 Responsabilidad

A continuación se establecen las responsabilidades de los actores que intervienen:

3.2.1. Alta Dirección:

Asignar los recursos económicos, financieros y de talento humano por vigencia para la definición ejecución del Plan de auditorías.

Asignar y aprobar recursos para el entrenamiento técnico y capacitación profesional de los auditores.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Implementar las acciones de mejora formuladas producto de los informes de auditoría interna, para fortalecer la mejora continua.

Compromiso permanente en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Control Interno de la Entidad en la ejecución de las auditorías internas.

Verificar la procedencia de presentar informes producto de la Ejecución de la Auditoría, así como del Estado del Sistema de Control Interno del Hospital Regional de Sogamoso.

3.2.2. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.1.6):

Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Someter a aprobación del Representante Legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

3.2.3. Equipo auditores de la OCI

Verificar la disponibilidad de auditores de calidad según base de datos de auditores internos de la Unidad (formación, competencia, experiencia y habilidades).

Conocer y aplicar el Estatuto de Auditoría, Código de Ética y Carta de Compromiso para el ejercicio auditor.

Aplicar los principios de auditoría, mantener la reserva de la información.

3.2.4. Líder del equipo auditor

El artículo 12 de la citada Ley 87 asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.

Los informes de auditoría, seguimientos y tendrán como destinatario principal el legal de la entidad y Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría, y ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.

3.2.5. Responsable de llevar a cabo la auditoría Interna

Aplicar los principios de auditoría: Integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, confidencialidad, independencia, enfoque basado en la evidencia.

Planear y coordinar todos los pasos de la auditoría, teniendo en cuenta la aplicación de métodos (insitu, a distancia, con o sin interacción humana – NTC 19011:2012) y aplicación de técnicas de auditoría y las fechas previstas para su ejecución en el Plan anual de auditorías de la vigencia.

Registrar el plan de auditoría en el Sistema Integrado de Gestión- Módulo Auditorías



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Registrar listas chequeo, Informe, acciones, seguimientos.

Notificar el plan de auditoría al responsable del proceso auditado para su revisión y aprobación.

Asignar actividades y dar instrucciones sobre la auditoría interna a ejecutar, a los auditores internos.

Realizar la reunión de apertura

Revisar la documentación durante la auditoría.

Mantener la comunicación durante la auditoría - Liderar y controlar todas las reuniones con el equipo auditado.

Asignar funciones y responsabilidades al equipo auditor.

Recopilar y verificar la información.

Verificar los hallazgos generados en la auditoría.

Presentar las conclusiones de la auditoría.

Realizar la reunión de cierre.

Preparar y consolidar el informe de auditoría.

Remitir el informe de auditoría al responsable de proceso para aprobación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la reunión de cierre.

Registrar las No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora en el Hospital Regional Sogamoso producto de la ejecución de la auditoría.

Remitir a la Oficina de Control Interno el informe definitivo y papeles de trabajo de auditoría, a más tardar el 6º día hábil siguiente a la reunión de cierre.

Realizar seguimiento a la documentación de acciones hasta la verificación de la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de acciones de mejora.



3.2.6. Auditores internos

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y además, y en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

Apoyar la elaboración del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos.

Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo.

Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Jefe de la Oficina de Control Interno para revisión y aprobación.

Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.

Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.

Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.

Realizar la evaluación independiente y la pormenorizada al sistema de control interno y evaluación al sistema de control interno contable.

Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.

Manifiestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.

Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

Conocer y aplicar los principios de auditoría (NTC 19011:2012)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Realizar revisión documental para la preparación de la auditoría.

Participar activamente en la elaboración del plan de auditoría ((el plan de auditoría deberá contener seguimiento a observaciones auditorías anteriores, acciones de mejora, acciones correctivas y preventivas detectadas, verificación del mapa de riesgos y controles, indicadores, tablas de retención documental (TRD), producto no conforme para el caso de los procesos misionales, mejoramiento continuo de los procesos, Normograma.

Asistir a la reunión de apertura de la auditoría.

Realizar la revisión de la documentación y registros durante la auditoría.

Mantener comunicación durante la auditoría.

Ejecutar la auditoría según actividades asignadas por el auditor líder.

Recopilar y verificar la información.

Identificar los hallazgos.

Preparar conclusiones de la auditoría.

Participar en la reunión de cierre.

Proteger la información recolectada durante la auditoría.

Mantener confidencialidad.

3.2.7. De los responsables de Proceso

Revisar y aprobar el plan de auditoría máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Recibir la auditoría según Planeación.

Asistir a las reuniones de apertura, presentación de conclusiones y cierre de auditoría.

Socializar a los servidores del proceso, los temas inherentes a las Auditorías internas.

Proporcionar los documentos, información y registros pertinentes oportunamente.

Realizar análisis de causas, plan de acción y seguimiento a las acciones de mejora producto de las auditorías internas oportunamente.

Planear reuniones, en las que se realicen ejercicios de autoevaluación y autocontrol, que a través de éstos se genere una disciplina al interior de los procesos y que se convierta en parte del día a día de la entidad (indicadores de gestión, cumplimiento de objetivos institucionales, cumplimiento de acciones,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



actualización de nomogramas, mapas de riesgos, controles, producto no conforme para los misionales, ejecución de proyectos, entre otros),

Aplicar las recomendaciones y correctivos producto de las auditorías internas.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento correspondiente que incluya las actividades de control adoptadas, que a su vez permitan la eliminación de la causa raíz, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría

3.2.8. Servidores públicos

Todos los servidores públicos producen o monitorean información que se usa en el Sistema de Control Interno o realiza otras acciones necesarias relacionadas con el control.

Todo el personal es responsable de informar los problemas en las operaciones a la Alta Dirección del no cumplimiento con el Código de Ética y del Estatuto de Auditoría y de otras violaciones a las políticas o acciones ilegales.

3.3 Autoridad

3.3.1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.1.6. Según lo establecido en la normatividad y en este estatuto.

3.3.2. Alta Dirección: según lo establecido en la normatividad y el este estatuto.

3.3.3. Oficina de Control Interno: según lo establecido en la normatividad vigente.

La OCI está autorizada para:

Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general a toda información del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., así como a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.

Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.

Acceder a todos los informes de auditorías realizadas como insumo para la evaluación del control interno.

Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la Entidad para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura.

Acceder en ejercicio de la auditoría interna, a toda la información técnica, administrativa, financiera y legal relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Unidad.

Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías conforme al Plan Anual de Auditorías, definir el universo auditable y las unidades auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la actividad de auditoría.

3.4 Organización

La Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel, para desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

El Jefe de la Oficina de Control Interno informará directamente a la Dirección del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. los resultados de las auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas, así como al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

3.5 Independencia y Objetividad

Para asegurar la independencia y objetividad de la auditoría interna, los auditores internos de la Oficina de Control Interno:



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Se mantendrán libres de cualquier injerencia de la entidad, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye la definición, alcance, procedimientos, frecuencia, cronograma o contenido de los informes de auditoría, para garantizar independencia y una actitud mental objetiva, conforme al debido cuidado profesional del auditor.

Los auditores internos, no tendrán responsabilidad funcional, ni ejercerán autoridad sobre alguno de los asuntos que les sean asignados en auditoría.

- Está expresamente prohibido implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros o participar en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor interno y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.

Se sujetarán los registros e informes siguiendo la función de auditoría y lo relacionado con el desempeño del proceso "Evaluación y Seguimiento". Los auditores deberán poseer el mayor nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso, proyecto o área a ser evaluada.

Los auditores deberán realizar una adecuada y razonable evaluación de todas las circunstancias y no permitir influencias indebidas por sus propios intereses o por el de otros en la formación de sus juicios.

En ningún caso, podrá el auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones. La actividad de auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establecen las normas vigentes en la materia.

4. Plan Anual de Auditorías

El Plan Anual de Auditorías con un enfoque sistémico y priorización de auditorías basado en riesgos, con una vigencia de un (1) año, que será aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten. El Jefe de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



5. Informes de auditoría internas, seguimientos y evaluaciones

El Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. rendirá informe escrito, una vez concluido cada trabajo y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido.

Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso o dependencia auditada; los resultados de las auditorías se comunicarán a la Dirección y al responsable de la dependencia auditada.

Para cada informe de auditoría, los responsables de la unidad auditable, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento correspondiente que incluya las actividades de control adoptadas, que a su vez permitan la eliminación de la causa raíz, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del trabajo de auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

6. Evaluación de la auditoría

El Jefe de la Oficina de Control Interno informará a la Dirección de la Unidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aspectos evidenciados que requieran ser fortalecidos frente al cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna, así como el desempeño de los auditores en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría. El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes y temas de control, incluyendo el análisis de los riesgos de gestión y de corrupción que hayan observado según selectivo los auditores en la ejecución.